

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *29* de noviembre de 1989.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita autorización para contratar el servicio de mantenimiento técnico integral -con inclusión del cambio de materiales deteriorados por su uso normal- de las redes de intercomunicadores marca "Telespeaker", existentes en diversos tribunales y organismos del Poder Judicial de la Nación, durante el período comprendido entre el 1º de enero próximo y el 31 de diciembre; y

CONSIDERANDO:

Que la firma "TELESPEAKER ARGENTINA S. A.C.I.F. y M." es única fabricante y exclusiva vendedora de los intercomunicadores mencionados (confr. fs. 13), razón por la cual corresponde contratar directamente con la citada firma, amparando el procedimiento en lo previsto por el art. 56, inc. 3º, apart. g) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.-

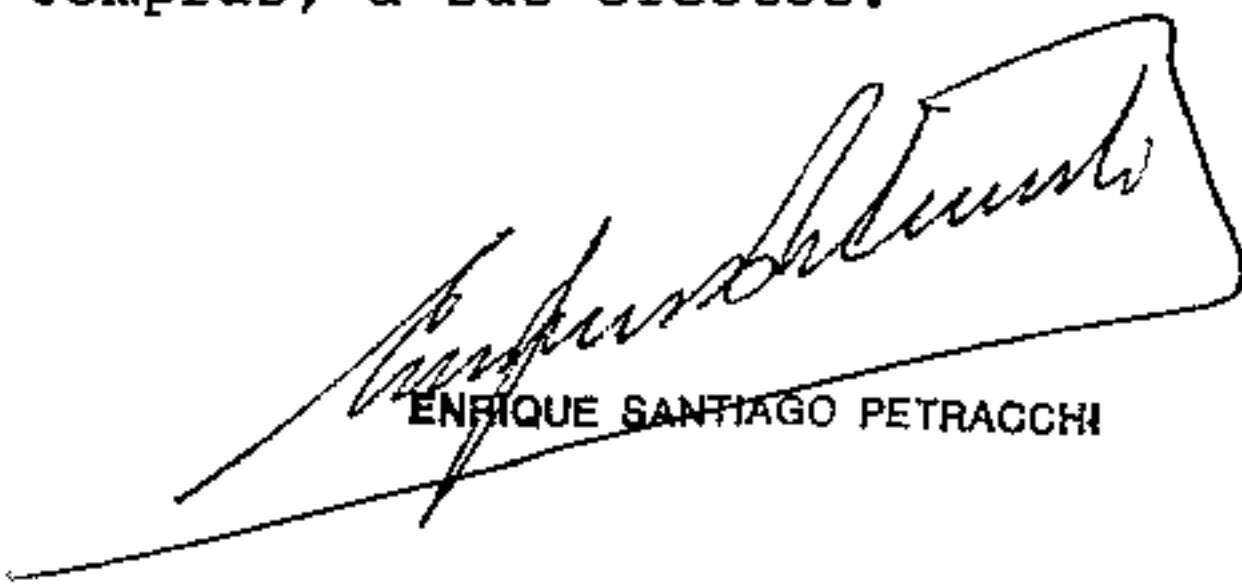
Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada Nº 53/88,

SE RESUELVE:

1º) Autorizar al Departamento de Compras a efectuar la contratación directa pertinente con la firma "TELESPEAKER ARGENTINA S.A.C.I.F. y M.", a los fines señalados precedentemente y conforme a su presupuesto y detalle obrante a fs. 12/13.-

2º) Afectar el presente gasto, que asciende a la suma de AUSTRALES CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (A 4.575.600.-), a la Cuenta: "Honorarios y retribuciones a terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1990.-

3º) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI